



Oficio No. 004-32969896-2016

GUAYAQUIL, 11 de noviembre de 2016.

Señores  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Cuidad.-

De mis consideraciones:

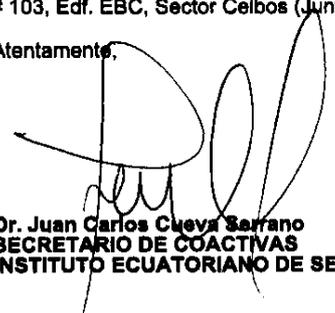
Dentro del Juicio Coactivo Nro.32969896-2016-JCS, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a **VINUEZA VASQUEZ FERNANDO XAVIER**, con R.U.C. 0902247204001 y C.I. 0902247204 se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** Guayaquil, 29 de agosto de 2016; a las 13:38.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto, JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que **VINUEZA VASQUEZ FERNANDO XAVIER**, con R.U.C. 0902247204001 y C.I. 0902247204; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado ha cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2340994 de fecha 22 de julio de 2016 por el valor de USD \$ 311.92 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32969896 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.-Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 28.36 dólares de los Estados Unidos de América a favor del Secretario de coactivas.- **CÚMPLASE.** - " f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde .- Lo certifico.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico [juiciocoactivoless@gmail.com](mailto:juiciocoactivoless@gmail.com).

N° TRAMITE: 8842-0041  
Oficio de la Secretaría de Coactivas

DOCUMENTO: Atentamente,

  
Dr. Juan Carlos Cueva Serrano  
SECRETARIO DE COACTIVAS  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 NOV 2016

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: JUAN

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO

21 NOV 2016

Sr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE

Renovar para actuar,  
actuar para servir

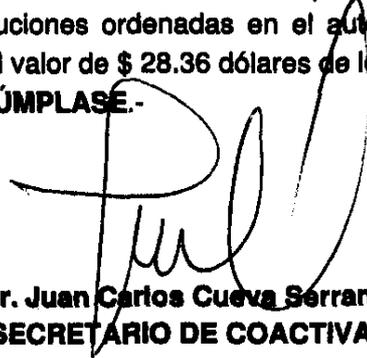


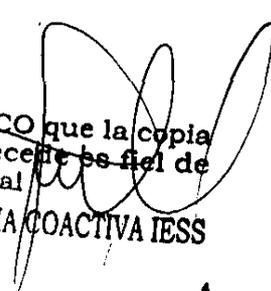
## JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS

**JUICIO COACTIVO No. 32969896-2015-JCS**

**VISTOS:** Guayaquil, 29 de agosto de 2016; a las 13:38.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico al Dr. Juan Carlos Cueva Serrano para que actúe como Secretario en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que VINUEZA VASQUEZ FERNANDO XAVIER, con número de RUC 0902247204001 y cédula de ciudadanía número 0902247204; luego de la gestión de cobro realizada por el Secretario Abogado ha cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2340994 de fecha 22 de julio de 2016 por el valor de USD \$ 311.92 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 32969896 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 28.36 dólares de los Estados Unidos de América a favor de el Secretario de coactivas.- **CÚMPLASE.-**

  
Ing. Bernardina Ulloa Erazo Valverde  
JUEZ DE COACTIVAS

  
Dr. Juan Carlos Cueva Serrano  
SECRETARIO DE COACTIVAS

  
CERTIFICO que la copia  
que antecede es fiel de  
su Original  
SECRETARIA COACTIVA IESS